



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)

CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)

Creación





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
SECRETARIA
A copia fiel y exacta del original
que reposa en nuestros archivos

en sus funciones y podrán ser reelegidos. Cada Delegado Principal tendrá



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
SECRETARIA
Es copia fiel y exacta del original
que reposa en nuestros archivos



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
SECRETARIA
Es copia fiel y exacta del original
que reposa en nuestros archivos

319

dará una partida especial dentro del Presupuesto General de Gastos de la Universidad, la cual se destinará: a) Para gastos de funcionamiento. - b) Para gastos propios de investigación, cuya cuantía estará destinada por el costo de las investigaciones programadas y aprobadas por el Consejo Universitario. - Artículo 16. - Podrá tener además un fondo formado con el producto de asignaciones especiales y donaciones que con fines de investigación propias del Consejo le asignaren o concedieran a la Universidad, el Gobierno Nacional, Organismo Públicos y Privados, Fundaciones y personas naturales y jurídicas. También formará parte de este Fondo cualesquier asignaciones que el Consejo Universitario le acordare expresamente proveniente de trabajos, congresos o cuenta de publicaciones. - Artículo 17. - El manejo, supervisión y control del Presupuesto del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, así como los fondos a que se refiere el Artículo anterior, estarán sometidos a las normas de presupuesto y administrativas regentes en la Universidad. - Capítulo V. De las actividades del Consejo. - Artículo 18. - Son actividades del Consejo: a) velar por las fautas para coordinar las labores de Investigación de las Facultades; b) Opinar a requerimiento del Consejo Universitario para los proyectos de creación, modificación o supresión de Institutos o Centros de Investigación; c) Coordinar los métodos de trabajo y velar las tareas de cooperación de sus Comisiones. - d) Aprobar o improbar los planes de trabajo presentados por Comisiones, e) Aprobar o improbar la Memoria y Cuenta presentadas por sus Comisiones; f) Proponer al Consejo Universitario la contratación de investigadores para planes concretos previamente aprobados por este Consejo. - g) Elevar ante el Consejo Universitario, previa recomendación de las respectivas Comisiones, los proyectos de convenio con otras Instituciones para propiciar el desarrollo de la Investigación; h) Asesorar al Consejo Universitario en el otorgamiento de becas para investigación y en la supervisión de estos becarios; i) Proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de acuerdos con el respectivo Decretamento de viajes de estudio, asistencia a congresos, etc., relacionados específicamente con la Investigación que por su naturaleza le pueda corresponder; j) editar una publicación que sirva como





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)

320

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
SECRETARIA
Copia fiel y exacta del original
que reposa en nuestros archivos

organo del Consejo y recomendar y estudiar la edición de obras de carácter científico o investigador que se impriman bajo el patrocinio de la Universidad, Artículo 19. El Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico presentará un informe anual al Consejo Vicerrectoral sobre sus actividades con indicación de la labor realizada, la gestión administrativa y la programación y el proyecto de presupuesto para el año siguiente y otras informaciones que estime conveniente. - Capítulo VII. - Del Trabajo de las Comisiones. - Artículo 20. Corresponde a las Comisiones: a) Proponer los planes de trabajos de investigación, para ello toda solicitud deberá ir acompañada de los siguientes resúmenes: b) Título de la Investigación, c) Plan de Investigación. Significado de la misma. Metodología. Trabajos previos relacionados con la Investigación propuesta. - d) Disponibilidad de personal y de material para la realización del trabajo propuesto. - e) Requerimientos en personal y en materiales. - f) Tiempo de duración de trabajo y etapas en las cuales ha de realizarse. - g) Opinión de la Escuela, Instituto o Departamento. - h) Presupuesto detallado de los gastos. - i) Proponer publicaciones de libros y monografías. Estas solicitudes deben acompañarse de una copia del trabajo y de las consideraciones para justificar la publicación. - j) Proponer y coordinar las expediciones científicas con fines de Investigación, y solicitar las erogaciones necesarias. - k) Realizar la inspección de los trabajos aprobados y solicitar informes sobre la marcha de los mismos. Las Comisiones podrán delegar las funciones de inspección de los trabajos que se realicen mediante su ayuda a personas especializadas, cuando ello sea necesario de acuerdo con la naturaleza de los trabajos en ejecución. - Artículo 21. Son atribuciones del Coordinador de las Comisiones: a) Convocar para las sesiones. - b) Presidir y dirigir las reuniones de las Comisiones. - c) Velar por la ejecución de los acuerdos y resoluciones que atañen a las Comisiones, y ordenar cuanto sea menester para la realización de las finalidades y proyectos de las mismas. - d) Velar por la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo, y ordenar cuanto sea menester para la realización de las finalidades y proyectos del mismo, en un todo de acuerdo con las instrucciones que de dicho Consejo reciba. - 2) Plan de Investigación. Significado de la misma. Metodología. Trabajos previos relacionados con la Investigación propuesta. - 3)



SECRETARIA
Copia fiel y exacta del original
que reposa en nuestros archivos



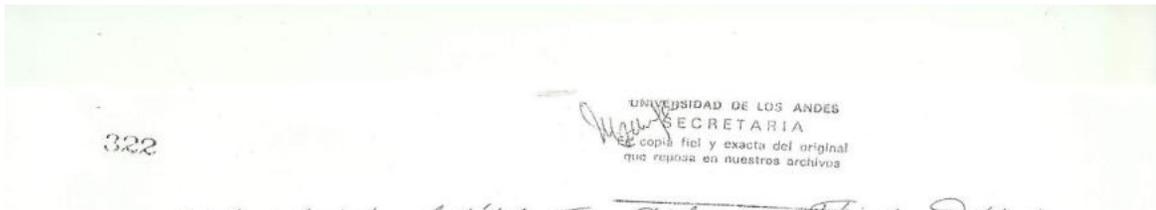
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)



322

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
SECRETARIA
Copia fiel y exacta del original
que reposa en nuestros archivos

mentos especiales.- Capítulo VIII.- Disposiciones Finales.- Artículo
24. El presente reglamento y los anexos de los mismos son de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)

(Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución No. CU-1403/11)





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 24 de mayo de 2010
CU – 0954 / 10

Profesora
Patricia Rosenzweig Levy
Vicerrectora Académica de la Universidad
Presente.-

Me dirijo a usted en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, conoció el contenido de su comunicación V.Ac. 0457.10 de fecha 11.05.10, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo la aprobación del cambio del Nombre del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico (CDCHT), dependencia adscrita al Vicerrectorado Académico, al de Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA) para así, reconocer el proceso de diversificación de las áreas de investigación que financia el CDCHT, las cuales se han ampliado con la creación de la Facultad de Arte.

En tal sentido, señala que la propuesta en referencia, fue aprobada unánimemente, en la reunión ordinaria del directorio del CDCHT 01-10 de fecha 11.03.10, por lo que se solicitó ante el Consejo Jurídico Asesor, el marco jurídico/legal, quien emitió su aprobación según oficio SJ No.360.10 de fecha 29.04.10.

Al respecto, le notifico que el Consejo Universitario *aprobó el cambio del Nombre del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico (CDCHT), dependencia adscrita al Vicerrectorado Académico, al de Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA).*

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor José María Andrés Álvarez
Secretario de la Universidad de los Andes

Copias: Unidad de Auditoría Interna
CDCHTA

Julieta d.

Avenida 3, Edificio del Rectorado. Mérida
Telf: 0274 - 2402395. Fax: 0274 - 2402429
e-mail: consejou@rector.ula.ve





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)

Reseña Histórica

EL CDCHT de la Universidad de Los Andes (ULA) fue creado el 5 de agosto 1965, fecha en la cual fue aprobado el proyecto de reglamento del CDCH, su promulgación y publicación y se resolvió que la instalación definitiva del Consejo sería en el mes de octubre de ese mismo año. La Ley de Universidades del año 1958 dictaminó la creación del CDCH, pero esto sólo se cumplió en 1965, y es casi una década después (1974), cuando se formalizó su funcionamiento.

Más información remitir en hipertexto al artículo de la revista Investigación dónde se habla de la historia del CDCHT, hacer una breve referencia a la Revista y al artículo en conmemoración de los 40 años del CDCHT.

La creación del CDCHT en la ULA, a mediados de los años 60, constituye un hito en el desarrollo de la investigación académica, ya que se activa un organismo para canalizar las políticas de apoyo institucional que permitieron la creciente incorporación de los docentes, personal de apoyo administrativo y estudiantes a la actividad investigativa. A continuación, presentamos un recorrido a través de la historia del CDCHT: circunstancias que propiciaron su creación, primeros pasos, transformaciones, etapas de consolidación y maduración. Arqueo que permitirá la reconstrucción de la memoria histórica de este organismo que ha sido pieza clave en la institucionalización de la investigación en la ULA.

Bases para la creación del CDCHT

Durante la primera mitad del siglo XX la investigación en la ULA se desarrolló de manera individual. La creación de algunas unidades de investigación estuvo ligada, más que a un esfuerzo institucional, a la motivación de particulares y a circunstancias que poco tenían que ver con políticas universitarias. Esfuerzo que sentó las bases para que en la segunda mitad del siglo XX la Universidad pudiera fomentar la práctica científica en la cotidianidad universitaria.

En 1958, como muestra del inicio del proceso de democratización de la sociedad venezolana, la Junta Revolucionaria de Gobierno dicta una nueva Ley de Universidades, la cual decreta la creación de un Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico en cada universidad del país. Pese a ello, la inestabilidad política de los primeros años del período democrático repercute en la producción intelectual y dilata la creación del organismo promotor y conductor de la investigación en la ULA, ya que transcurrirían casi siete años, luego de emitido el decreto, para que se aprobara el reglamento que dio inicio a la vida del CDCHT de la ULA.

Además, la Universidad estaba centrada en su misión de educar y formar recursos humanos para el desarrollo de la Nación. Será hasta finales de la década de los sesenta cuando se tome plena conciencia de la importancia de iniciar y desarrollar la actividad





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)

investigativa en la Universidad, teniendo como punto de partida la creación del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, CDCHT, la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias.

Etapa de transición

La Ley de Universidades del año 58 dictaminó la creación del CDCH, pero esto sólo se cumplió hasta 1965, y es casi una década después (1974), cuando se formaliza su funcionamiento.

Con la Ley de Universidades del año 1970, se creó la figura de Vicerrector Académico, que tendría entre sus funciones *supervisar y coordinar, de acuerdo con el Rector, las actividades docentes, de investigación y de extensión; presidir el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico y velar por el cumplimiento de sus resoluciones* (Art. 38).

La creación de esta figura, unida al vertiginoso desarrollo científico y tecnológico presente en el panorama nacional e internacional, sería determinante en la sistematización de la dinámica de funcionamiento del CDCH. Rafael Chuecos sería el primer Vicerrector Académico, electo en el año 1972. Con su llegada al cargo, el CDCH comienza a tener financiamiento.

El doctor Chuecos se esmera por darle mayor organización e infraestructura a la entidad. Pero apremiaba la designación de una persona que condujera el funcionamiento interno de la institución, por ello en el año 1974 se crea la figura de Coordinador General.

Además, desde 1960 se activó un proceso de expansión universitaria como consecuencia de las políticas nacionales. En respuesta a las demandas de apertura existentes, se crea la Facultad de Ciencias. Para su puesta en funcionamiento fueron contratados docentes formados en el extranjero y con una amplia cultura investigativa. Actividad que apenas comenzaba a desplegarse en el país y requería de equipamiento y formación.

El notable incremento del número de docentes e investigadores requería normalizar el funcionamiento del CDCH para así coordinar, financiar y promover la creciente actividad investigativa en la ULA más allá de lo individual, mediante la creación de grupos de investigación.

El CDCH elaboró su marco de actuación a partir del año 1973. Las áreas de prioritarias para la presentación de proyectos estaban dirigidas a la industria petrolera, el proceso de industrialización, la educación, la salud y la urbanización. Comenzó a sentirse la preocupación por realizar investigaciones que respondieran a las necesidades





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES	ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)
--	---

regionales y nacionales, a fin de evitar que el científico se aisle de su entorno y aumentar su contribución al desarrollo social.

El 31 de enero de 1984 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento actualmente vigente donde se agregó el componente tecnológico al nombre del organismo al pasar a denominarse Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico (CDCHT). También se redefinieron las atribuciones del CDCHT, del Coordinador General, de las Comisiones y Sub-comisiones Técnicas Asesoras entre otras.

A objeto de reconocer el proceso de diversificación de las áreas de investigación que financia el CDCHT, las cuales se ampliaron con la creación de la Facultad de Arte, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 24/05/2010 aprobó el cambio del nombre del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico (CDCHT) a el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA).

En su sesión ordinaria de fecha 24/05/2010 aprobó el cambio del nombre del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico (CDCHT) a el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA). (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución No. CU-1403/11)

Base Legal

- Base legal contemplada en el Modelo de Regla del Modelo Organizacional del Vicerrectorado Académico.
- Decreto de creación del CDCHTA. (05/08/1965).
- Reglamento del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico (CDCHT) de la Universidad de Los Andes, aprobado por el Consejo Universitario, de fecha 31 de enero de 1984.
- Normas Generales del CDCHT, aprobadas por el Directorio del CDCHT # 4-93, de fecha 27 de mayo de 1993.
- Normas para el otorgamiento de fondos destinados a la asistencia a eventos científicos en el exterior y criterios que maneja el CDCHT para evaluar las solicitudes, aprobadas en el Directorio 02-05 de fecha 26 de abril de 2005.
- Normas para el otorgamiento de fondos destinados a la organización de reuniones científicas en la ULA y criterios para evaluar las solicitudes, aprobado en el Directorio Ordinario N° 05-08 de fecha 03 de diciembre de 2008.
- Normas y Criterios de los Proyectos Institucionales Cooperativos (PIC), actualizado en el Directorio Ordinario N° 01-10 de fecha 11 de marzo de 2010.
- Criterios para el estudio de creación de Grupos, Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación Científica, aprobados por el Directorio del CDCHT # 2-93, año 1994.
- Decreto de Conservar un ambiente de trabajo armónico y agradable.
- Formar Instructivo del Programa Proyecto de Investigación, aprobado por el Directorio del CDCHT # 3-05 de fecha 09 de junio de 2005.
- Memoria y Cuenta.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES	ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)
--	---

- Manual de Organización del Vicerrectorado Académico. Aprobado en Resolución N° CU-1403/11 de fecha 25/07/11.

Misión

Asesorar al Consejo Universitario en todo lo relacionado con la política y el desarrollo de la investigación en la Universidad de Los Andes, promover, coordinar, evaluar y difundir la investigación en los campos científico, humanístico, social, tecnológico y artístico, a través de una serie de programas de apoyo y fomento a la investigación en las diferentes áreas del conocimiento, buscando la vinculación con la docencia y su aplicabilidad en la búsqueda de soluciones a las necesidades de la comunidad, la región y el país. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución No. CU-1403/11)

Visión

Fortalecer y expandir la excelencia de la investigación individual y grupal que garantice un incremento en el liderazgo científico, permitiendo la interacción directa entre las empresas, la universidad y las unidades de investigación; con la participación activa de los investigadores y los integrantes de las Comisiones y Subcomisiones Técnicas Asesoras; contando con una estructura organizativa moderna. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución No. CU-1403/11)

Valores

- Honestidad
- Trabajo en equipo
- Respeto
- Responsabilidad
- Respeto a la dignidad humana. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución No. CU-1403/11)

Políticas

- Mantener la Integridad, equidad, efectividad y eficiencia en los procesos administrativos de desarrollo académico del personal docente y de investigación.
- Mantener la ampliación y competencias en el uso de las tecnologías de información y comunicación.
- Difundir y poner a disposición de la comunidad el resultado de las investigaciones que se realicen, así como el conocimiento y la cultura que en ella se desarrollen.
- Procurar la cooperación permanente con todas las Facultades/Núcleos de la Universidad, así como otras casas de estudio universitarias, instituciones públicas, y organizaciones nacionales y extranjeras, así como estrechar relaciones con el sector productivo nacional y extranjero.
- Integrar las áreas académicas de docencia, investigación y extensión. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución No. CU-1403/11)



Objetivos



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES **ASUNTO:** MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)

- Asesorar al Consejo Universitario en la definición y aplicación de la política de investigación de la Universidad de Los Andes;
- Proponer políticas de investigación y de desarrollo científico, humanístico y tecnológico para la Universidad y presentarlas al Consejo Universitario para su consideración y aprobación;
- Presentar a los Consejos de Facultad y Núcleos Universitarios, a través de las Comisiones Científicas respectivas, proposiciones para el desarrollo y mejoramiento de la investigación en la Universidad;
- Financiar, supervisar y evaluar los trabajos de investigación y las actividades que de alguna manera se vinculen a éstos, y que le hayan sido sometidas a consideración por las dependencias universitarias, de conformidad con las normas establecidas para el otorgamiento y control de subvenciones;
- Editar, conjuntamente con el Consejo de Estudios de Postgrado, una publicación que sirva de órgano informativo del CDCHTA, así como las demás publicaciones que estime convenientes para la difusión de los resultados de los trabajos de investigación;
- Estimular la investigación científica (publicaciones, patentes) de los investigadores, creando para ello una sección que facilite la publicación de los trabajos científicos;
- Preparar y mantener actualizado el inventario de investigaciones e investigadores de la Universidad de Los Andes;
- Emitir opinión para el Consejo Universitario sobre reglamentos, normas y proposiciones atinentes a las actividades de investigación;
- Auspiciar y organizar eventos para la promoción y evaluación de la investigación y proponer la creación de premios, menciones, certificaciones, etc.; que sirvan de estímulo para la superación de los investigadores;
- Emitir opinión a solicitud del Consejo Universitario, sobre los proyectos de creación, modificación o supresión de Centros de Institutos de Investigación, y
- Elevar opinión ante el Consejo Universitario, previa recomendación de las Comisiones, sobre los proyectos de convenio con otras instituciones para propiciar el desarrollo de la investigación. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución No. CU-1403/11)

Atribuciones

Según el artículo 27 del Reglamento del CDCHT, año 1984; son atribuciones del Coordinador General:

- Presidir el CDCHT en ausencia del Vice-Rector Académico;
- Ejercer las funciones de Secretario Ejecutivo del Directorio y poner en práctica las acciones ejecutivas de ese organismo;
- Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Directorio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. En cada reunión, el Secretario Ejecutivo deberá redactar las actas y resoluciones a que hubiere lugar
- Proponer al Rector de la Universidad por conducto del Vice-Rector Académico, el nombramiento, ascenso y remoción del personal técnico y administrativo.
- Asegurar la comunicación entre el CDCHTA, las autoridades universitarias y demás miembros de la comunidad universitaria, así como entre el Directorio, las



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES	ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA)
--	---

Comisiones de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Estudios Humanísticos y Sociales, las Sub-Comisiones Técnicas y las Comisiones Científicas de Facultades y Núcleos;

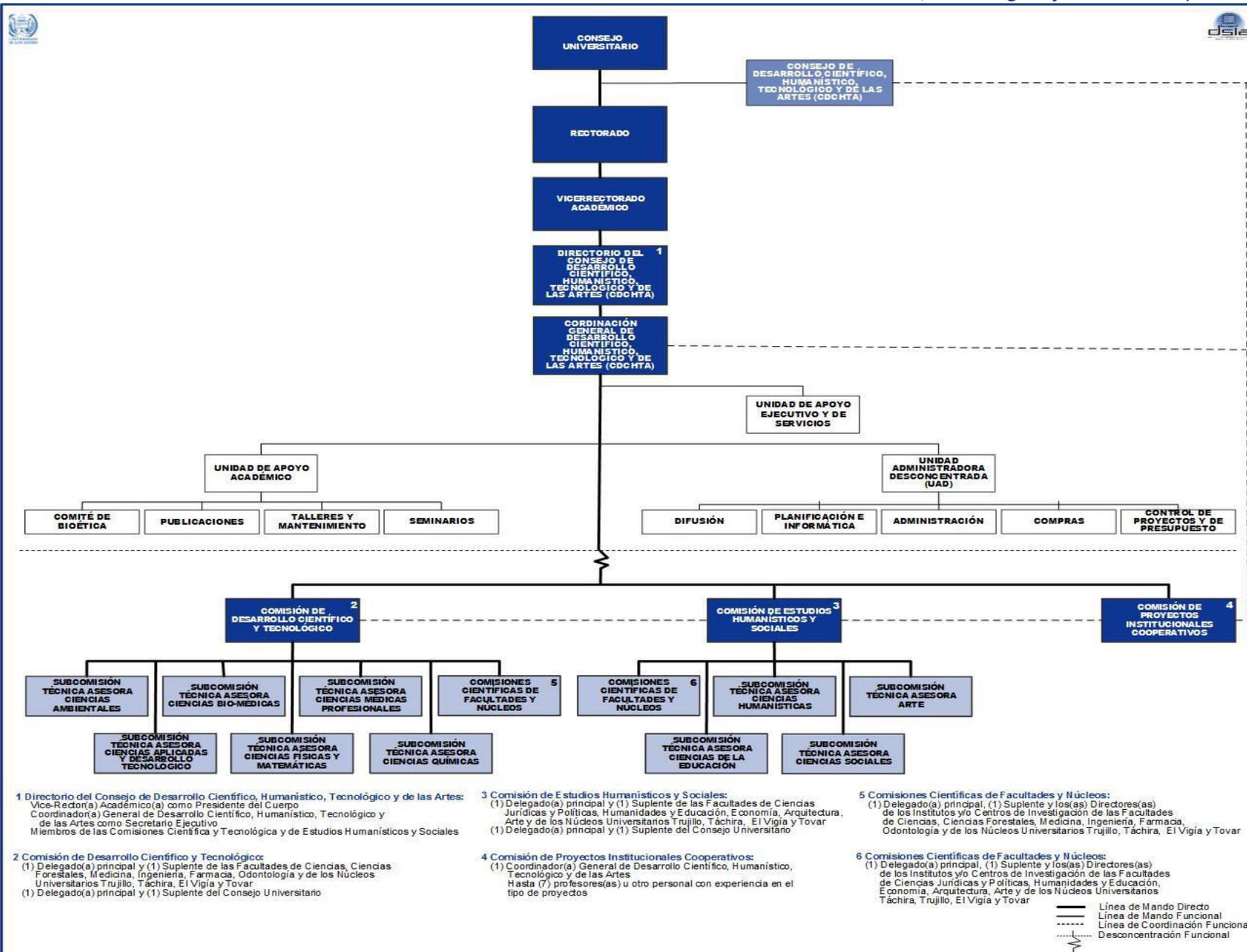
- Someter ante el Directorio, ante las Sub-Comisiones Técnicas Asesoras y ante las Comisiones Científicas de Facultades y Núcleos según corresponda, las propuestas e iniciativas que considere convenientes;
- Levantar y mantener al día el inventario de los bienes adscritos al CDCHTA, de lo cual se mantendrá informada a la administración central;
- Organizar conjuntamente con los coordinadores de las Sub-Comisiones Técnicas Asesoras, el funcionamiento de éstas, sirviendo de enlace permanente entre las mismas;
- Distribuir, de acuerdo a las decisiones adoptadas por el Directorio, las cantidades asignadas al CDCHTA, comprobar las inversiones y supervisar la contabilidad, y
- Elaborar el proyecto de presupuesto y el informe anual de actividades y someterlos para su aprobación ante el Directorio. Una vez aprobado el proyecto de presupuesto deberá elevarlo a las Autoridades Universitarias correspondientes. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución No. CU-1403/11)

Funciones

- Financiar la investigación en todas las áreas de conocimiento, dirigidas a solucionar problemas de interés nacional, regional y local.
- Difundir los resultados de las investigaciones realizadas en nuestra institución.
- Estimular el intercambio de conocimientos científico, humanístico y tecnológico en el ámbito regional, nacional e internacional.
- Coordinar proyectos interdisciplinarios.
- Estimular a los investigadores y a las unidades de trabajo y de investigación de las facultades y núcleos, para mantener e incrementar su productividad científica.
- Favorecer y promover la investigación básica y aplicada en proyectos prioritarios y multidisciplinarios para la generación, divulgación y aplicación de conocimientos que permita contribuir al desarrollo tecnológico, científico y social del país. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución No. CU-1403/11)



Estructura Organizacional del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA)



1 Directorio del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes: Vice-Rector(a) Académico(a) como Presidente del Cuerpo Coordinador(a) General de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes como Secretario Ejecutivo
Membros de las Comisiones Científica y Tecnológica y de Estudios Humanísticos y Sociales

2 Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico:
(1) Delegado(a) principal y (1) Suplente de las Facultades de Ciencias, Ciencias Forestales, Medicina, Ingeniería, Farmacia, Odontología y de los Núcleos Universitarios Trujillo, Táchira, El Vigía y Tovar
(1) Delegado(a) principal y (1) Suplente del Consejo Universitario

3 Comisión de Estudios Humanísticos y Sociales:
(1) Delegado(a) principal y (1) Suplente de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas, Humanidades y Educación, Economía, Arquitectura, Arte y de los Núcleos Universitarios Trujillo, Táchira, El Vigía y Tovar
(1) Delegado(a) principal y (1) Suplente del Consejo Universitario

4 Comisión de Proyectos Institucionales Cooperativos:
(1) Coordinador(a) General de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes
Hasta (7) profesores(as) u otro personal con experiencia en el tipo de proyectos

5 Comisiones Científicas de Facultades y Núcleos:
(1) Delegado(a) principal, (1) Suplente y los(as) Directores(as) de los Institutos y/o Centros de Investigación de las Facultades de Ciencias, Ciencias Forestales, Medicina, Ingeniería, Farmacia, Odontología y de los Núcleos Universitarios Trujillo, Táchira, El Vigía y Tovar

6 Comisiones Científicas de Facultades y Núcleos:
(1) Delegado(a) principal, (1) Suplente y los(as) Directores(as) de los Institutos y/o Centros de Investigación de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas, Humanidades y Educación, Economía, Arquitectura, Arte y de los Núcleos Universitarios Táchira, Trujillo, El Vigía y Tovar

— Línea de Mando Directo
— Línea de Mando Funcional
- - - Línea de Coordinación Funcional
... Desconcentración Funcional

ACTUALIZADO JUNIO 2016

1. Consejo Universitario

- Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes

2. Rectorado**3. Vicerrectorado Académico****4. Directorio del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes****5. Coordinación General de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes**

- Unidad de Apoyo Ejecutivo y de Servicios

6. Unidad de Apoyo Académico

- Comité de Bioética
- Publicaciones
- Talleres y mantenimiento
- Seminarios

7. Unidad Administradora Desconcentrada (UAD)

- Difusión
- Planificación e Informática
- Administración
- Compras
- Control de Proyectos y de Presupuesto

8. Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico

- Subcomisión Técnica Asesora Ciencias Ambientales
- Subcomisión Técnica Asesora Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico
- Subcomisión Técnica Asesora Ciencias Bio-Médicas
- Subcomisión Técnica Asesora Ciencias Físicas y Matemáticas
- Subcomisión Técnica Asesora Ciencias Médicas Profesionales
- Subcomisión Técnica Asesora Ciencias Químicas
- Comisiones Científicas de Facultades y Núcleos

9. Comisión de Estudios Humanísticos y Sociales

- Comisiones Científicas de Facultades y Núcleos
- Subcomisión Técnica Asesora Ciencias de la Educación
- Subcomisión Técnica Asesora Ciencias Humanísticas
- Subcomisión Técnica Asesora Ciencias Sociales
- Subcomisión Técnica Asesora Arte

10. Comisión de Proyectos Institucionales Cooperativos

(Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución No. CU-1403/11)

